



Deducción a expositores por actividades de exportación.

El artículo 34.1 b) de la ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, establece que "La realización de actividades de exportación dará derecho a practicar las siguientes deducciones de la cuota íntegra: **el 25 por 100 (1)** del importe satisfecho en concepto de gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas, incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional ". El calendario de ferias internacionales en España se publica cada año en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

Por remisión del art. 55.2 de la ley 40/1998, del IRPF, las personas que desarrollen esta actividad como actividad económica, y determinen su base imponible por el régimen de estimación directa, tienen derecho a practicar en la liquidación de dicho impuesto los incentivos fiscales previstos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

Como restricción, la normativa establece que la base de la deducción se minorará en el 65% de las subvenciones recibidas para la realización de las inversiones y gastos de referencia. Igualmente no procede esta deducción cuando el gasto o inversión se realice en un estado o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

La normativa citada contempla la condición de que los gastos tengan relación directa con su actividad exportadora. Por otra parte, la deducción no está condicionada a que la sociedad realice exportaciones en el periodo impositivo.

Los gastos susceptibles de constituir la base de la deducción son todos aquellos realizados para la asistencia a las ferias y exposiciones, entre los que cabría destacar los

de viaje, alojamiento y mantenimiento del personal desplazado, o incluso, expresamente contratado al efecto; construcción, transporte e instalación de los stands; inscripción, alquiler de superficies y otros pagos a la organización; transporte de muestras, material publicitario, etc. **(Consulta DGT 06/10/97).**

La proyección plurianual de los gastos susceptibles de acogerse a la deducción es una exigencia que tan solo se contempla para los de publicidad y propaganda, por lo que los gastos de concurrencia a ferias internacionales pueden constituir gastos corrientes del ejercicio sin que por ello pierdan el derecho a beneficiarse de la deducción. **(Consulta DGT 06/10/97).**

Para la correcta interpretación del tratamiento de este precepto recomendamos remitirse a la ley del Impuesto sobre Sociedades o, en su caso, a la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

(1) A partir de enero 2007, con la entrada en vigor de la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, se establece una reducción gradual del porcentaje de deducción.

En concreto, el apartado 3 del punto 14 de la Disposición Final Segunda de la citada ley 35/2006, establece que el porcentaje de deducción aplicable por actividades de exportación será:

- del 6% para el período impositivo de 2009, y
- del 3% para el período impositivo de 2010.



Ferias internacionales organizadas por IFEMA en el año 2009:

Resolución 17801, de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales del año 2009 (BOE núm. 267, de 5 de noviembre de 2008).

FERIA	LEYENDA
360 Interior Home	Salón Internacional de Mobiliario e Interiorismo
ARCOMadrid	Feria Internacional de Arte Contemporáneo
AULA	Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa
BISUTEX, primera edición	Salón Internacional de la Bisutería y Complementos
BISUTEX, segunda edición	Salón Internacional de la Bisutería y Complementos
BROADCAST	Salón Profesional Internacional de la Tecnología Audiovisual
CLIMATIZACIÓN	Salón Internacional de Aire Acondicionado, Calefacción, Ventilación y Refrigeración
FITUR	Feria Internacional de Turismo
GENERA	Salón Internacional de Energía y Medio Ambiente
IBERJOYA, primera edición	Salón Internacional de la Joyería, Platería, Relojería e Industrias Afines
IBERJOYA, segunda edición	Salón Internacional de la Joyería, Platería, Relojería e Industrias Afines
IBERPIEL/MARROQUINERÍA, primera edición	Salón Internacional de Marroquinería y Artículos de Piel
IBERPIEL/MARROQUINERÍA, segunda edición	Salón Internacional de Marroquinería y Artículos de Piel
IBERPIEL/PELETERÍA	Salón Internacional de Peletería y Confección en Piel
INTERDIDAC	Salón Internacional del Material Educativo
INTERGIFT, primera edición	Salón Internacional del Regalo
INTERGIFT, segunda edición	Salón Internacional del Regalo
LIBER	Feria Internacional del Libro
MODACALZADO, primera edición	Salón Internacional del Calzado
MODACALZADO, segunda edición	Salón Internacional del Calzado
MOTORTEC	Salón Internacional de Equipos y Componentes para la Automoción
PROMOGIFT	Salón Internacional del Regalo Promocional
PUERTA DE EUROPA	Encuentro internacional de Moda Nupcial
SALÓN LOOK INTERNACIONAL	Salón de la Peluquería, Estética, Cosmética y Complementos
SIMM, primera edición	Salón Internacional de Moda de Madrid
SIMM, segunda edición	Salón Internacional de Moda de Madrid
SIMO	Feria Internacional de Informática, Multimedia y Comunicaciones
TRAFIC	Salón Internacional de la Seguridad Vial y el Equipamiento para Carreteras

LINEA IFEMA / IFEMA CALL CENTRE

LLAMADAS DESDE ESPAÑA / CALLS FROM SPAIN
EXPOSITORES / EXHIBITORS 902 22 16 16

LLAMADAS INTERNACIONALES (34) 91 722 30 00
INTERNATIONAL CALLS

FAX (34) 91 722 57 95

servifema@ifema.es

www.ifema.es